

Considerando conveniente por el Ministerio de Educación y Ciencia la construcción que se cita, procede aceptar la donación al Estado a que antes se alude por parte de la Corporación Municipal indicada.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Hacienda y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día uno de diciembre de mil novecientos sesenta y siete.

DISPONGO:

Artículo primero.—De conformidad con el artículo veinticuatro de la Ley del Patrimonio, se acepta la donación al Estado por el Ayuntamiento de Fíñana (Almería) de una parcela de terreno de seis mil quinientos metros cuadrados, sita al pago denominado de Olilla, también conocido por Alcayda del mismo término municipal que linda, al Norte con casa-cuartel de la Guardia Civil y tierras del Ayuntamiento de Fíñana; Este, tierras del Ayuntamiento; Oeste, camino de San Sebastián, y Sur, tierras de Miguel Simón Téllez, Juan Diego Molina Matilla y Francisco Tristán López, con destino a la construcción de una Sección Delegada de Instituto Nacional de Enseñanza Media.

Artículo segundo.—El inmueble mencionado deberá incorporarse al Inventario General de Bienes del Estado e inscribirse a su nombre en el Registro de la Propiedad para su ulterior afectación por el Ministerio de Hacienda al de Educación y Ciencia para el indicado fin, que habrá de cumplirse de acuerdo con lo dispuesto en la vigente Ley de Régimen Local.

Artículo tercero.—Por el Ministerio de Hacienda, a través de la Dirección General del Patrimonio del Estado, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto se dispone en el presente Decreto, y se faculta al señor Delegado de Hacienda en Almería para que concurra al otorgamiento de la correspondiente escritura.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a siete de diciembre de mil novecientos sesenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Hacienda,
JUAN JOSE ESPINOSA SAN MARTIN

DECRETO 3026/1967, de 7 de diciembre, por el que se acepta la donación al Estado por doña Concepción Domínguez Cabrera de una parcela de terreno de 6.500 metros cuadrados sita al paraje denominado Costa Norte de Puerto del Rosario, del término municipal de Puerto del Rosario, con destino a la construcción de una Sección Delegada de Instituto Nacional de Enseñanza Media.

Por doña Concepción Domínguez Cabrera ha sido ofrecida una parcela de terreno de seis mil quinientos metros cuadrados, situada en la calle General Linares, sin número, de Puerto del Rosario con destino a la construcción de una Sección Delegada de Instituto Nacional de Enseñanza Media.

Considerando conveniente por el Ministerio de Educación y Ciencia la edificación de dicho Centro de enseñanza, procede aceptar la donación al Estado a que antes se alude por parte de doña Concepción Domínguez Cabrera.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Hacienda y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día uno de diciembre de mil novecientos sesenta y siete.

DISPONGO:

Artículo primero.—De conformidad con el artículo veinticuatro de la Ley del Patrimonio se acepta la donación al Estado por doña Concepción Domínguez Cabrera de una parcela de terreno de seis mil quinientos metros cuadrados de superficie, a segregar de otra de mayor cabida, situada en la costa Norte de Puerto del Rosario, calle General Linares, sin número, del término municipal de Puerto del Rosario, que linda: por la derecha, entrando calle en apertura, y frente, calle de su situación. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Puerto del Rosario (Isla de Fuerteventura).—Las Palmas de Gran Canaria— al folio ciento catorce, libro sexto, tomo ciento diecinueve, finca número cuatrocientos veintidós, con destino a la construcción de una Sección Delegada de Instituto Nacional de Enseñanza Media.

Artículo segundo.—El inmueble mencionado deberá incorporarse al Inventario General de Bienes del Estado e inscribirse a su nombre en el Registro de la Propiedad para su ulterior afectación por el Ministerio de Hacienda al de Educación y Ciencia con la expresada finalidad.

Artículo tercero.—Por el Ministerio de Hacienda, a través de la Dirección General del Patrimonio del Estado, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto se dispone en el presente Decreto, y se faculta al señor Delegado de Hacienda en Las Palmas de Gran Canaria para que concurra al otorgamiento de la correspondiente escritura pública.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a siete de diciembre de mil novecientos sesenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Hacienda,
JUAN JOSE ESPINOSA SAN MARTIN

DECRETO 3027/1967, de 7 de diciembre, por el que se acepta la donación al Estado por el Ayuntamiento de Manresa (Barcelona) de una parcela de terreno y del edificio ocupado por el Instituto Nacional de Enseñanza Media «Luis de Peguera», radicados en dicho término municipal, con destino a la ampliación del actual Instituto o construcción de otro nuevo.

Por el Ayuntamiento de Manresa han sido ofrecidos una parcela de terreno y el edificio que ocupa actualmente el Instituto Nacional de Enseñanza Media «Luis de Peguera», con destino a la ampliación del actual Instituto o construcción de otro nuevo.

Considerando conveniente por el Ministerio de Educación y Ciencia llevar a cabo la aceptación de la referida donación al Estado a que antes se alude por parte de la Corporación Municipal indicada.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Hacienda y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día uno de diciembre de mil novecientos sesenta y siete.

DISPONGO:

Artículo primero.—De conformidad con el artículo veinticuatro de la Ley del Patrimonio se acepta la donación al Estado por el Ayuntamiento de Manresa de un solar y el edificio, sitos en dicho término municipal, que linda: al Sur, con la plaza de España y el paseo de García Valiño; al Norte, con parcela del Ayuntamiento y con ferrocarriles de vía estrecha; al Este, con parcela del Ayuntamiento, y al Oeste, con calle en proyecto y con terrenos de «Hilaturas y Tejidos Andaluces, S. A.», «Algodones Font, S. A.» y Antonio María Pages Camba, con una superficie de once mil setecientos veinticinco metros cuadrados y veinticinco decímetros cuadrados, compuesto el edificio de planta baja y una altura con cuerpo central muy elevado. Inscrita en el Registro de la Propiedad al tomo mil ciento noventa y ocho, libro doscientos noventa y siete, folio veintisiete, finca catorce mil trescientos setenta y nueve, con destino a la ampliación del actual Instituto o construcción de otro nuevo.

Artículo segundo.—El inmueble mencionado deberá incorporarse al Inventario General de Bienes del Estado e inscribirse a su nombre en el Registro de la Propiedad para su ulterior afectación por el Ministerio de Hacienda al de Educación y Ciencia para el indicado fin, que habrá de cumplirse de acuerdo con lo dispuesto en la vigente Ley de Régimen Local.

Artículo tercero.—Por el Ministerio de Hacienda, a través de la Dirección General del Patrimonio del Estado, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto se dispone en el presente Decreto, y se faculta al señor Delegado de Hacienda en Barcelona para que concurra al otorgamiento de la correspondiente escritura.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a siete de diciembre de mil novecientos sesenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Hacienda,
JUAN JOSE ESPINOSA SAN MARTIN

DECRETO 3028/1967, de 7 de diciembre, por el que se acepta la donación al Estado por don Rafael Pérez Castro de un inmueble de su propiedad con destino a la construcción de una Sección Delegada de Instituto de Enseñanza Media, tipo A, en término municipal de Montilla (Córdoba).

Por don Rafael Pérez Castro ha sido ofrecida al Estado una parcela de terreno con una extensión de diez mil metros cuadrados en Montilla (Córdoba) para la construcción de una Sección Delegada de Instituto de Enseñanza Media tipo A.

Por el Ministerio de Educación y Ciencia se estima convenientemente la aceptación de la donación de referencia con el destino indicado.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Hacienda y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día uno de diciembre de mil novecientos sesenta y siete.

DISPONGO:

Artículo primero.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo veinticuatro de la Ley del Patrimonio del Estado, se acepta la donación al Estado por don Rafael Pérez Castro de una parcela de terreno con una superficie de diez mil metros cuadrados, libre de cargas y gravámenes, sita en término municipal de Montilla, al sitio denominado «Llanos Ríos» (Córdoba), que linda: Norte y Sur, con sendas parcelas propiedad del exponente, de forma sensiblemente rectangular, que serán cedidas por el mismo al excelentísimo Ayuntamiento de Montilla para vías públicas; Este, finca de «Pérez Barquero, Sociedad Anónima», y Oeste, parcela también propiedad del exponente, don Rafael Pérez Castro. Inscrita en el Registro de la Propiedad al tomo cuatrocientos setenta y cuatro, folio ciento veintisiete, finca número veinticuatro mil ochocientos setenta y seis, inscripción primera, con destino a la construcción de

una Sección Delegada de Instituto de Enseñanza Media, tipo A, en dicha localidad.

Artículo segundo.—El inmueble mencionado deberá incorporarse al Inventario General de Bienes del Estado e inscribirse a su nombre en el Registro de la Propiedad para su ulterior afectación por el Ministerio de Hacienda al de Educación y Ciencia y con la indicada finalidad.

Artículo tercero.—Por el Ministerio de Hacienda, a través de la Dirección General del Patrimonio del Estado, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto se dispone en el presente Decreto, autorizándose al señor Delegado de Hacienda en Córdoba para que, en nombre del Estado, concurra al otorgamiento de la correspondiente escritura.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a siete de diciembre de 1967.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Hacienda,
JUAN JOSE ESPINOSA SAN MARTIN

DECRETO 3029/1967, de 7 de diciembre, por el que se acepta la donación gratuita al Estado que hace don Gabriel Alomar Estévez de una casa radicada en término municipal de Muro (Balears), calle de Jesús, número 4, con destino a la ampliación del Museo Etnológico de Palma de Mallorca.

Por don Gabriel Alomar Estévez, Arquitecto, domiciliado en Madrid, calle de García Morato, número diez, ha sido ofrecida gratuitamente al Estado una casa radicada en término municipal de Muro, en la calle de Jesús, número cuatro, con destino a la ampliación del Museo Etnológico de Palma de Mallorca.

Considerándose conveniente por el Ministerio de Educación y Ciencia la ampliación mencionada, procede aceptar a tal fin la donación gratuita al Estado de la finca urbana antes aludida que hace don Gabriel Alomar Estévez.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Hacienda y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día uno de diciembre de mil novecientos sesenta y siete,

DISPONGO:

Artículo primero.—De conformidad con lo dispuesto por el artículo veinticuatro de la Ley del Patrimonio del Estado, se acepta la donación gratuita al Estado, que hace don Gabriel Alomar Estévez, de la finca urbana que a continuación se describe, con destino a la ampliación del Museo Etnológico de Palma de Mallorca:

«Casa radicada en término municipal de Muro (Balears), de ciento noventa y cinco metros cuadrados de superficie de solar compuesta de dos plantas, con superficie aproximada por planta de noventa y cuatro metros cuadrados, hallándose el resto del solar destinado a patio; que linda, por la derecha, entrando, con la de don Antonio Cantarellas Moncadas; por la izquierda, la de Gregorio Gual Quetlas, y por el fondo, la en que actualmente se encuentra instalado el Museo Etnológico.»

Artículo segundo.—El inmueble mencionado deberá incorporarse al Inventario de Bienes del Estado e inscribirse a su nombre en el Registro de la Propiedad, para su ulterior afectación por el Ministerio de Hacienda, a los Servicios de la Dirección General de Bellas Artes, dependiente del Ministerio de Educación y Ciencia con la expresada finalidad.

Artículo tercero.—Por el Ministerio de Hacienda, a través de la Dirección General del Patrimonio del Estado, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto se dispone en el presente Decreto, y se faculta al señor Delegado de Hacienda de Balears para que en nombre del Estado concurra al otorgamiento de la correspondiente escritura.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a siete de diciembre de mil novecientos sesenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Hacienda,
JUAN JOSE ESPINOSA SAN MARTIN

DECRETO 3030/1967, de 7 de diciembre, por el que se acepta la donación al Estado por el Ayuntamiento de Marbella (Málaga) de un edificio sito en dicho término municipal para ser destinado a Comisaría de Policía.

Por acuerdo del Ministerio de la Gobernación de fecha seis de octubre de mil novecientos sesenta y siete, se autorizó al Ayuntamiento de Marbella para ceder gratuitamente al Estado el inmueble de su propiedad anteriormente referido.

El Ministerio de la Gobernación considera conveniente aceptar la donación de referencia, con el fin de ser destinada al fin anteriormente citado.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Hacienda y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día uno de diciembre de mil novecientos sesenta y siete,

DISPONGO:

Artículo primero.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo veinticuatro de la Ley del Patrimonio del Estado, se acepta la donación por el Ayuntamiento de Marbella (Málaga), a favor del Estado, de un solar de propiedad municipal sito en la calle Portada, de dicha localidad, de doscientos treinta y cinco metros cuadrados de superficie, que linda: al Norte, con herederos de don Miguel Román Pérez; Sur, calle Portada; Este, calle Postigos, y al Oeste, propiedades de Antonio Urda Vázquez y Juan Giraldez Torres inscrita en el Registro de la Propiedad, libre de cargas y gravámenes, al folio ciento veintisiete vuelto, libro ciento noventa y seis de Marbella, finca número diez mil quinientos veintiocho, inscripción primera.

Artículo segundo.—El inmueble mencionado deberá incorporarse al Inventario General de Bienes del Estado, e inscribirse a su nombre en el Registro de la Propiedad para su ulterior afectación por el Ministerio de Hacienda al de la Gobernación (Dirección General de Seguridad) con destino a la construcción de una Comisaría de Policía, cuya finalidad habrá de cumplirse de acuerdo con la vigente Ley del Régimen Local.

Artículo tercero.—Por el Ministerio de Hacienda, a través de la Dirección General del Patrimonio del Estado, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto se dispone en el presente Decreto y se faculta al señor Delegado de Hacienda en Málaga para que, en nombre del Estado, concurra al otorgamiento de la correspondiente escritura.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a siete de diciembre de mil novecientos sesenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Hacienda,
JUAN JOSE ESPINOSA SAN MARTIN

DECRETO 3031/1967, de 7 de diciembre, por el que se autoriza al Ministerio de Hacienda para ceder gratuitamente a la excelentísima Diputación Provincial de Avila una finca de 38 áreas y 39,5 centiáreas, sita al paraje denominado Veredilla de Duruelo a Casasola, del término municipal de Martiherrero (Avila), y que forma parte del Sanatorio de Santa Teresa de Jesús, para los mismos fines que fué cedido el citado sanatorio.

La excelentísima Diputación Provincial de Avila ha solicitado la cesión gratuita del Sanatorio de Santa Teresa de Jesús con todas sus dependencias, propiedad del Estado, con la finalidad de destinario a la instalación de un Centro de Educación especial de niños subnormales.

Considerando atendible la petición formulada dado el carácter eminentemente social y de utilidad pública que concurren en los fines proyectados.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Hacienda y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día uno de diciembre de mil novecientos sesenta y siete,

DISPONGO:

Artículo primero.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo setenta y cuatro de la Ley del Patrimonio del Estado de quince de abril de mil novecientos sesenta y cuatro a los fines previstos en el artículo setenta y siete, se cede gratuitamente a la excelentísima Diputación Provincial de Avila tierra al sito de Veredilla de Duruelo a Casasola, que mide treinta y ocho áreas y treinta y nueve centiáreas y media, que linda: al Norte, con pared vallada del Balneario que toca con la carretera, y por los demás aires, con tierras de los hermanos Aranguen, donde está dicho Balneario, lindado también por el Este, con otra de la Duquesa Ahumada, inscrita al tomo mil ochenta y dos, libro diez, folio setenta y nueve, finca seiscientos ochenta y uno del Registro de la Propiedad de Avila.

Artículo segundo.—El bien objeto de la presente cesión será destinado al mismo fin que el Sanatorio de Santa Teresa de Jesús; es decir, a la instalación de un Centro especial de niños subnormales quedando la presente cesión sujeta a las mismas condiciones que la cesión del citado Sanatorio.

Artículo tercero.—Todos los gastos que se originen con motivo de la presente cesión serán de cuenta del peticionario y se autoriza al ilustrísimo señor Delegado de Hacienda en Avila para que en nombre del Estado concurra al otorgamiento de la correspondiente escritura pública en que se recoja la presente cesión.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a siete de diciembre de mil novecientos sesenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Hacienda,
JUAN JOSE ESPINOSA SAN MARTIN